



Expediente: 2008-084

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
08 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria Laboral, instaurada por **VERY SANCHEZ DE TILANO** contra **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, informándole que las costas del proceso se encuentran debidamente aprobadas y no existe memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08 de noviembre de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencia de primera, segunda instancia y casación, debidamente ejecutoriada y que mediante auto del 27 de abril de 2021, el Despacho aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría, decisión que no fue recurrida y se encuentra debidamente ejecutoriada. En consecuencia, al no existir memorial pendiente por resolver, el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por por la señora **VERY SANCHEZ DE TILANO** contra el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 9 de noviembre de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 39 KN


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ
JUEZ